

**APRUEBA PROPOSICION N°683, DEL
CONSEJO ACADEMICO.
PLAN INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA DOCENCIA A DISTANCIA Y
DE SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA.**

DECRETO EXENTO N° 00.478/2020.

Arica, agosto 03 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.116/2020, de enero 27 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.262/2020, de abril 24 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.264/2020, de abril 24 de 2020, Proposición N°683, del Consejo Académico, adoptada en reunión extraordinaria N°571, realizada el 3 de agosto de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.116/2020, de enero 27 de 2020, se aprueba Calendario Académico de la Universidad de Tarapacá, correspondiente al año 2020, Proposición N°663, adoptada en sesión del Consejo Académico de fecha 16 de enero de 2020.

Que, es de público conocimiento, Chile en todo su territorio nacional, se encuentra en el contexto de catástrofe por una pandemia, que ha evolucionado negativamente, razón por la cual con fecha 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que decreta estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, por un plazo de 90 días desde su publicación en el Diario Oficial, el cual fue extendido por 90 días más, hasta el 14 de septiembre de 2020.

Que, en el marco del estado de catástrofe que vive el país, la Universidad de Tarapacá ha definido dos pilares fundamentales, a modo de políticas institucionales, para guiar la actuación educativa: primero, la protección de las personas; segundo, la realización plena del servicio público.

Que, en reunión extraordinaria de Consejo Académico (Reunión N° 571) realizada el 03 de agosto de 2020, se adoptó la Proposición N°683, que aprueba el Plan Integral de Aseguramiento de la Calidad de la Docencia a distancia y de Salud y Bienestar de la comunidad universitaria, presentado por el Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce.

DECRETO:

1. Apruébase la Proposición N°683 realizada por el Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá adoptada en reunión extraordinaria N°571, realizada el 03 de agosto de 2020, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPOSICION N° 683:

El Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá, por unanimidad de los presentes acuerda aprobar el **PLAN INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA A DISTANCIA Y DE SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**, presentado por el Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, según documento adjunto, el que será aplicado para el segundo semestre del calendario académico 2020.”

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

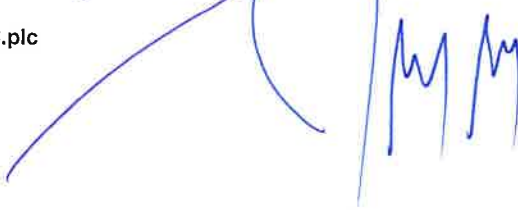



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.plc



06 AGO. 2020

CONSTANCIA

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, deja constancia que en reunión extraordinaria de Consejo Académico (Reunión N° 571) realizada el 03 de agosto de 2020, se adoptó la siguiente proposición:

“PROPOSICION N° 683:

El Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá, por unanimidad de los presentes acuerda aprobar el **PLAN INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA A DISTANCIA Y DE SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**, presentado por el Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, según documento adjunto, el que será aplicado para el segundo semestre del calendario académico 2020.”

ARICA, agosto 03 de 2020.



SECRETARIA
LA
UNIVERSIDAD
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

PLC/plc